D E C R E T O Nº 0211

NEUQUÉN,

V I S T O:

El Expediente OE Nº 1281-M-11 y el Convenio de Amistad y Cooperación suscripto con fecha 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio, se acuerda crear una comisión por cada municipio, cuyo objeto y accionar consiste en impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre las partes, en el deseo de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común;

Que cada comisión será integrada por coordinadores responsables de los programas de cooperación en ámbitos tales como gestión urbana y administrativa, educación y cultura, turismo y deporte;

Que podrán reunirse para formular, gestionar, coordinar y velar por el cumplimiento de los programas culturales, técnicos y científicos;

Que el Convenio de marras tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 065/11-;

Que por Pase Nº 087/11, la División de Despacho dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Amistad y Cooperación suscripto el ---------- 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**, mediante el cual se acuerda trabajar en los programas de cooperación en los ámbitos tales como

Sra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Enlace
Municipalidad de Neuquén

gestión urbana y administrativa, educación y cultura, turismo y deporte, en el deseo de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común; cuyo ejemplar original acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en ---------- cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Undécima del Convenio aprobado en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Relaciones ---------- Institucionales, hágase llegar copia del presente Decreto a la Municipalidad de Caviahue-Copahue.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA G. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1810
Fecha: 04/03/2011

CONVENIO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA CIUDAD DE CAVIAHUE

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de febrero del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. Nº 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, por una parte; y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**, con domicilio en calle 8 de Abril s/nº de la localidad de Caviahue, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. RAÚL RIGOBERTO RAMÍREZ**, D.N.I. Nº 18.794.700, denominadas en conjunto como **"LAS PARTES"**, animadas por el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre ambas ciudades, convencidas de que la colaboración que así se establezca contribuye al fortalecimiento de los valores de la democracia y la consolidación de un espíritu de integración que sea modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario; y en el deseo de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común; acuerdan suscribir el presente Convenio de Amistad y Cooperación, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto celebrar la firma de un acuerdo marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos.----------

SEGUNDA:. Se acuerda crear en cada una de las ciudades una Comisión presidida por el titular del Gobierno de las mismas, e integrada por Coordinadores responsables de los programas de cooperación recíproca. Podrá llamarse a colaborar en dichas comisiones a asociaciones civiles sin fines de lucro y organismos no gubernamentales (ONG), cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de este Convenio. Asimismo, de considerarse conveniente, podrán participar cámaras empresariales para fomentar el intercambio comercial entre ambas ciudades.----------

TERCERA: Cada Comisión se regirá por sus propios estatutos y se reunirá al menos una vez al año para encargarse de identificar las cuestiones de interés común y sus prioridades.----------

CUARTA: Con el propósito de lograr el más amplio conocimiento recíproco que sea fundamentado en los intercambios a emprender, los Coordinadores de ambas ciudades dispondrán el envío periódico de información, en especial la relativa a la organización, administración y gestión urbana, encargándose de la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de las áreas interesadas.----------

QUINTA: Los representantes de ambas Comisiones, en caso de que sea

RIGOBERTO RAMIREZ
INTENDENTE
Municipalidad de
CAVIAHUE - COPAHUE

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

necesario, se reunirán para formular, gestionar, coordinar y velar por el cumplimiento de los programas de actuación que se decidan; en aplicación y conforme a las modalidades y condiciones que se acuerdan en el presente Convenio. En estas reuniones se establecerán programas culturales, técnicos, científicos, etc., que se regirán en cada caso por las condiciones generales y especiales que se determinen.----------

SEXTA: Las grandes líneas de actuación dentro de las cuales se irán seleccionando los problemas, aspectos y cooperación, son las pertenecientes a las áreas que a continuación se detallan:

1. **COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN URBANA**
   - Fomentar el intercambio de la información, disponible en ambas ciudades, respecto de Tecnología Urbana, Planeamiento y Gestión Urbana, Política de Viviendas, Medio Ambiente, Organización y Estructura Administrativa y Servicios Públicos, en concordancia con las áreas que corresponda en cada caso.
   - Impulsar los intercambios entre organismos públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de este acuerdo.
   - Intercambiar experiencias y conocimientos en materia de transporte público de pasajeros, tránsito vehicular, etc., así como también en el campo de la difusión, comunicación audiovisual y medios de comunicación, a fin de enriquecer la gestión de ambas ciudades.
2. **COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA**
   - Apoyar, promover y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, juveniles y artísticos, con participación de los gobiernos de ambas ciudades.
   - Fortalecer los vínculos culturales entre ambas ciudades a fin de propiciar un mejor conocimiento de sus respectivos pueblos.
   - Promover un flujo de información sobre actividades culturales cuya presentación o divulgación puedan resultar de interés general, aún cuando no fueran organizadas por la gestión pública.
   - Propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades a fin de contribuir al desarrollo cultural y educativo.
   - Desarrollar intercambios de experiencias en programas culturales y educativos, así como también propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades que tengan como protagonistas estas áreas.
3. **COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO**
   - Fomentar el intercambio de información disponible, con vistas a la difusión turística de los atractivos y recursos de ambas ciudades.
   - Colaborar en trabajos técnicos y estadísticos con el objeto de ampliar los respectivos archivos históricos, bibliográficos e informativos.
   - Propiciar la capacitación de los recursos humanos que operan en el área turística de ambas ciudades.
   - Impulsar los intercambios turísticos, facilitando la participación de personas con capacidades diferentes, grupos de niños y estudiantes de escasos recursos, así como también adultos mayores.
   - Alentar los contactos entre instituciones de carácter educativo dedicadas

INTENDENTE
Municipalidad de
CAVIAHUE - COPAHUE

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

a la enseñanza del turismo o carreras afines, con el propósito de incrementar los conocimientos académicos entre estudiantes. Promover, asimismo, la concesión de becas de estudios o perfeccionamiento en esta área.

- Impulsar la puesta en marcha de toda otra acción que propenda al desarrollo turístico de ambas ciudades, así como también el estrechamiento de vínculos de cooperación en este campo, tanto a nivel oficial como privado.

4.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

- Promover intercambios de experiencias y conocimientos entre escuelas de carácter deportivo existentes en ambas ciudades, búsqueda de talentos, entrenamientos, competencias, capacitación técnica docente, dirigencial, servicios médicos deportivos, de control físico y de prevención del área deportiva.
- Impulsar la realización de encuentros deportivos para personas con capacidades diferentes.
- Fomentar las relaciones entre Centros de Alto Rendimiento Deportivos, Federaciones, Asociaciones de Deportes e Instituciones oficiales y privadas relacionadas con el área.
- Auspiciar, promocionar y/o realizar conjuntamente actividades deportivas y recreativas libres, como así también encuentros deportivos interescolares e intercolegiales.
- Intercambiar conocimientos e información en materia de legislación y control del deporte.

5.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Desarrollar el intercambio entre funcionarios de las gestiones públicas de cada Administración, para incrementar sus experiencias y conocimientos en el manejo de cada área, teniendo como fin el mejoramiento de la gestión pública para el servicio de la comunidad.
- Fomentar la capacitación técnica de los funcionarios de ambas administraciones, a través de la organización conjunta de simposios, congresos, cursos, etc., que tengan por objeto el manejo de la gestión pública en sus diversas áreas.
- Impulsar el intercambio de experiencias y conocimiento en el manejo y funcionamiento de la Administración Pública, mediante la exposición de temas técnico–políticos de interés, planes estratégicos, urbano-ambientales, etc.----------

SÉPTIMA: A los efectos del presente, se promoverán de modo particular diversas actividades conjuntas que sirvan de marco para la realización del intercambio y la cooperación efectiva entre las autoridades de ambas ciudades y entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo de la región. Asimismo, se aprovechará la celebración de estos encuentros para convocar las reuniones de las Comisiones en las que se revisen y actualicen los programas inscriptos en el presente Convenio.----------

OCTAVA: Se otorgará, recíprocamente, cuantas facilidades puedan obtenerse para que técnicos y expertos de ambas ciudades puedan llevar a cabo estudios e investigaciones en centros de formación, archivo, bibliotecas y otras

ROBERTO RAMIREZ
INTENDENTE
Municipalidad de
CAVIAHUE - COPAHUE

Lic. MARTIN ALFARTZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

instituciones.----------

NOVENA: El presente Convenio será complementado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan en las distintas áreas.-

---

DÉCIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio será de cuatro (4) años, renovable automáticamente por igual periodo, salvo que cualquiera de las partes denunciara su resolución, previa comunicación fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia mencionada seguirán vigentes hasta su completa ejecución.----------

UNDÉCIMA: La Municipalidad de Neuquén comunicará a las autoridades de la ciudad de Caviahue la ratificación del presente Convenio por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, lo que le otorgará, una vez producida, plena vigencia y eficacia.----------

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" expresamente pactan que por cualquier duda en la interpretación y/o aplicación del presente que se suscite, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia del Neuquén con expresa renuncia de cualquier otro fuero.----------

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 1281-M-11).----------

///afg.-

INTENDENTE
Municipalidad de
CAVIAHUE - COPAHUE

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén